PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ENCUESTA PARA MEJORA DE SERVICIOS, POLÍTICAS E INFRAESTRUCTURA

I.- DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:
(Art. 27, Frac. I, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. I, LPDPPSOCH)

El Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria, es el responsable del tratamiento de los datos personales los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCH) publicada en el Periódico Oficial No. 315 el 30 de agosto de 2017; por lo que en lo sucesivo se denominará LGPDPPSO y LPDPPSOCH respectivamente, al tenor del siguiente: ***"Aviso de Privacidad Integral de Encuesta para Mejora de Servicios, Políticas e Infraestructura".***

Artículo 153. Corresponde a la Oficialía Mayor, ejercer sus atribuciones en los órganos que integran el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, conforme a los lineamientos de la legislación aplicable y las demás que establezca el Reglamento Interno del propio Consejo de la Judicatura, dichas atribuciones son:

XXXV. Revisar el marco regulatorio del Poder Judicial del Estado, diagnosticar su aplicación y en su caso, conforme a las disposiciones aplicables, realizar anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria, mismas que podrán ser incorporadas a los programas que se establezcan para mejorar en actividades previa autorización por el Consejo de la Judicatura, con excepción de los correspondientes al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

II.- DOMICILIO DEL RESPONSABLE:
(Art. 28, Frac. I, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. I, LPDPPSOCH)

Unidad de Mejora Regulatoria
Edificio "B" Planta Baja
Libramiento Norte Oriente No. 2100
Fraccionamiento El Bosque
29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

III.- DATOS PERSONALES QUE SERAN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:
(Art. 28, Frac. II, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. II, LPDPPSOCH)

Para el procedimiento antes señalado, se solicitan los siguientes datos personales:

01. Nombre completo
02. Edad
03. Género
04. Grado máximo de estudios
05. Juzgado
06. Distrito Judicial
07. Cargo
08. Antigüedad en el cargo
09. Estudios Actuales

¿DATOS PERSONALES SENSIBLES? **En este procedimiento no se tratan datos sensibles.**

IV.- FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:
(Art. 27, Frac. II, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. II, LPDPPSOCH)

Recabar información con fines estadísticos

Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información con datos que hagan identificables a los titulares.

V.- TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO:
(Art. 27, Frac. III, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. III, LPDPPSOCH)

Por regla general, los datos personales proporcionados para los fines aquí descritos, no serán transferidos a ninguna autoridad nacional o internacional, salvo que medie el consentimiento de su titular o, en los casos de excepción previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de la información que requiera una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

VI.- MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PUEDA MANIFESTAR PREVIAMENTE SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:
(Art. 27, Frac. IV y último párrafo, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. IV y VI, LPDPPSOCH)

En todo momento el titular de los datos personales o su representante podrán solicitar ante esta Dirección de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de sus datos personales mediante una solicitud escrita

en la que se reúnan los requisitos enumerados en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 78 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de Chiapas.

Para este procedimiento requerimos de su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean transferidos para dicha finalidad, podrá manifestarlo al momento en que se le pongan a disposición el formato respectivo.

VII.- FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA EL TRATAMIENTO:

(Art. 28, Frac. III, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. III, LPDPPSOCH)

El tratamiento de los datos personales referidos en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realiza con fundamento en el artículo 153 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2020 que señala:

Son atribuciones entre otras la que le corresponde a la Oficialía Mayor, ejercer sus atribuciones en los órganos que integran el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, conforme a los lineamientos de la legislación aplicable y las demás que establezca el Reglamento Interno del propio Consejo de la Judicatura, dichas atribuciones entre otras son:

Fracción XXII Desarrollar estudios y análisis administrativos que permitan el mejor funcionamiento y la mejora regulatoria de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, así como elaborar y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de atención al público; con excepción de los correspondientes al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

VIII.- MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO Y EN SU CASO LA PORTABILIDAD:

(Art. 28, Frac. V, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. IV, LPDPPSOCH)

Previa identificación, los titulares de los datos personales tienen derecho a conocer qué datos personales tenemos de ellos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los titulares de los datos personales podrán presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante esta Dirección de Transparencia.

También podrán presentar una solicitud del ejercicio de los derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx

En términos del artículo 52 de la LGPDPPSO y 78 de la Ley Estatal, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

a) Nombre del titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
b) Exhibir los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
c) Precisar el área que trata los datos personales;
d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá al titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil en que se haya notificado la respuesta al titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la LPDPPSOCH.

AVISO DE PRIVACIDAD
INTEGRAL
ENCUESTA PARA MEJORA DE SERVICIOS, POLÍTICAS E INFRAESTRUCTURA

PORTABILIDAD:

El ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

IX.- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:
(Art. 28, Frac. VI, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. V, LPDPPSOCH)

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Edificio "C", Planta Alta de la Sede del Poder Judicial del Estado
Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento el Bosque
29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
Correo electrónico: transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx
Teléfono: 961 61 7 87 00, extensiones 8111 y 8112

X.- MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:
(Art. 28, Frac. VII, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. VI, LPDPPSOCH)

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través de:
https://transparencia.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/pd/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DE%20DERECHOS%20ARCO.pdf

Además de que un ejemplar impreso del aviso de privacidad simplificado vigente estará disponible en todo momento en las instalaciones del área responsable del tratamiento de datos personales.

Última actualización [01/JUN/2023]